



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 21-2016-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 25 de noviembre del 2016.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de la fecha, la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto de obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima”, Código SNIP N°318369, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo Directivo N° 16-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, para ejecución del proyecto de Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima”, Código SNIP N°318369, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. 563,849.67 (Quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 67/100 soles);**

Que, con Oficio N° 302-2016/ALC-MDNI, de fecha 13 de septiembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remite la actualización de costo del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima” Código SNIP N° 318369, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental N° 483-2016-GDTGA-MDNI, de fecha 13 de septiembre de 2016, con un monto de ejecución de S/. 567,825.38 y supervisión de S/. 28,391.22, haciendo un presupuesto total de S/. 596,216.65;**

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1°: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con Informe N° 1751-2016-GODUR-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala la conformidad técnica de la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima”** por el monto de S/. 567,825.38, para la ejecución de la obra y que se ha verificado que ha habido un incremento del presupuesto en S/. 3,975.71 al presupuesto aprobado mediante Acuerdo Directivo N° 16-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, de S/. 563,849.67;

Que, con Informe Legal N° 588-2016-GAJ-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se ratifique el Acuerdo Directivo N° 16-2015-FINVER-CAÑETE-MPC en el extremo que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del FINVER CAÑETE, y que se apruebe el financiamiento con los recursos fideicometidos del FINVER CAÑETE por el monto de S/. 567,825.38, para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima”;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

...///
 Pág. N° 02
ACUERDO DIRECTIVO
N° 21-2016-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, ha dispuesto el uso de los fondos fideicometidos FINVER CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 567,825.38 (Quinientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco con 38/100 soles), para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima”, y conforme al detalle del cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/. 567,825.38
Total Presupuesto – Aporte Finver Cañete S/.		S/. 567,825.38

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo Directivo N° 16-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2015, en el extremo que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, para ejecución del proyecto de obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima”.

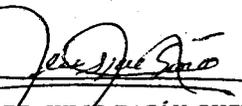
ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el uso de los fondos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la ejecución del proyecto de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado Sanitario en la Asociación de Vivienda Las Flores de San Agustín, distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima”, con Código SNIP N° 318369, por la suma de S/. 567.825.38 (Quinientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco con 38/100 soles) y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo, al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
 PRESIDENTE
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 ALCALDE

